

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez. Para los que estime pertinente; sírvase proveer.

Bucaramanga, agosto 18 de 2020.



MERCY KARIME LUNA SULCRERO
Presidencia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso, es necesario poner de presente lo establecido en el artículo 26 literal f del decreto 196 de 1971 el cual establece, respecto a quienes pueden examinar los expedientes "...por los dependientes de los abogados inscritos debidamente acreditados, siempre que sean estudiantes de derecho.". A su vez, el artículo siguiente pone de presente: "Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes u cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad".

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se aportó la certificación que acredita a **ANGGY DANIELA LÓPEZ MESA** como estudiante de derecho, se tendrá como dependiente judicial en los términos señalados en el escrito allegado por el profesional del derecho. El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

TENER como dependiente judicial del apoderado judicial de la parte ejecutante a **ANGGY DANIELA LÓPEZ MESA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.095.838.439, en los términos señalados en el escrito allegado.

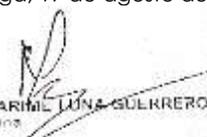
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 18 de agosto de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 19 de agosto de 2020



MERCY KARIME LUNA SULCRERO
Presidencia

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33499aa9c83621dcfb1ecfad5c6b1b3cd2124186955fbc18c4e116fdc7d65b94

Documento generado en 18/08/2020 01:27:51 p.m.